

**ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO XIII/2019 DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA DENOMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA TV CANAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y SE CREA LA UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO JURÍDICO.**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** En términos de lo previsto en los artículos 100, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 14, fracciones I, VI y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, corresponde al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación llevar su administración, dictar las medidas necesarias para el buen servicio de sus oficinas, así como expedir los acuerdos generales que en materia de administración se requieran.

**SEGUNDO.** En la actualidad, la estructura administrativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se regula en su

Reglamento Orgánico en Materia de Administración, publicado en el Diario Oficial de la Federación del quince de mayo de dos mil quince, modificado mediante Acuerdo General de Administración 1/2018, del veinte de febrero de dos mil dieciocho, del Presidente de este Alto Tribunal publicado el dos de marzo siguiente en el referido medio de difusión oficial.

**TERCERO.** Mediante Acuerdo General de Administración número 1/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintiocho de enero de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de febrero siguiente, se modificó orgánica y funcionalmente la estructura administrativa de este Alto Tribunal.

**CUARTO.** Para imprimir un lenguaje más claro, sencillo y próximo a los ciudadanos, que difunda los valores de legalidad, justicia y protección a los derechos humanos al proyecto de comunicación y difusión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Poder Judicial de la Federación, en medios electrónicos masivos, es conveniente modificar la actual denominación del Canal Judicial por uno con mayor sincronía con la sociedad mexicana.

**QUINTO.** Adicionalmente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como máximo órgano del Poder Judicial de la Federación, es garante y difusor de los derechos humanos, por lo que la función institucional del área que tiene esta responsabilidad, debe ser integral y su nueva denominación debe denotar una amplitud en su campo de acción. Así, se estima apropiado modificar la denominación de la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos por una que permita concebir integralmente sus funciones y el compromiso institucional en el rubro de los derechos humanos.

**SEXTO.** El trece de agosto de dos mil diecinueve, se autorizó la estructura orgánica y ocupacional de la Unidad de Administración del Conocimiento Jurídico, a fin de impulsar una nueva visión e implementación de la cultura de la gestión del conocimiento y arquitectura de datos institucionales.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 100, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 14, fracciones I, VI y XIV,

de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se expide el siguiente:

### **ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**PRIMERO.** Se modifica la denominación de la Dirección General del Canal Judicial, por Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación, la que ejercerá las atribuciones previstas en el artículo 15 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**SEGUNDO.** Se modifica la denominación de la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos, por Dirección General de Derechos Humanos, con las atribuciones señaladas en los artículos 38 y 39 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**TERCERO.** Se crea la Unidad General de Administración del Conocimiento Jurídico, adscrita a la Secretaría General de la Presidencia, que tendrá las atribuciones siguientes:

I. Diseñar e implementar las políticas y acciones en materia de gobierno abierto, en el ámbito de la Suprema Corte;

II. Desarrollar sistemas de administración, gestión y recuperación de datos jurídicos;

III. Ejecutar estrategias para el aprovechamiento y gestión de datos jurídicos;

IV. Proponer herramientas para el uso de tecnología de datos jurídicos para fortalecer la impartición de justicia;

V. Establecer comunicación y colaborar en materia de gobierno abierto con las áreas competentes del Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y

VI. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables, así como las que le sean encomendadas por su superior inmediato o el Presidente.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo General de Administración entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** El Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se deberá modificar, con el objeto de actualizar la denominación de las áreas e incorporar la Unidad General de nueva creación y sus atribuciones en términos de este Acuerdo General de Administración.

**TERCERO.** En tanto se emite la normativa correspondiente, las referencias a las áreas cuya denominación se modifican, se entenderán hechas al área que asume sus funciones conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Los casos no previstos en este Acuerdo General, serán resueltos por la Secretaría General de la Presidencia en acuerdo con el Ministro Presidente.

**CUARTO.** Se derogan todas aquellas disposiciones normativas que se opongan a lo dispuesto en este Acuerdo General de Administración.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en los medios electrónicos de consulta, en términos de lo dispuesto en la

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo acordó y firma el señor Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el día doce de noviembre de dos mil diecinueve, ante el Director General de Asuntos Jurídicos que da fe.

**MINISTRO PRESIDENTE ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA**

**JUAN SEBASTIÁN FRANCISCO DE ASÍS MIJARES ORTEGA  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**